

**RESOLUCION EXENTA: 4787**  
**Santiago, 06 de mayo de 2026**

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN  
EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL  
COMERCIO DE SEGUROS.**

---

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 1° del D.S. N°1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros; Resolución Exenta N°3.651 de 14 de abril de 2025; en la Circular N°2.271 de 2020 y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N°1.329 de 27 de enero de 2026.
2. La solicitud de inscripción de la sociedad TEAVE CORREDORA DE SEGUROS SpA, en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para acreditar los requisitos para su incorporación al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de la sociedad TEAVE CORREDORA DE SEGUROS SpA, en la calidad de **Corredor de Seguros** en el Registro en cuestión.
2. Que, el término de vigencia de la póliza es el 14/04/2027, por lo tanto, no se podrá realizar la inscripción de forma posterior a esta fecha.

**RESUELVO:**

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de la sociedad **TEAVE CORREDORA DE SEGUROS SpA**, nombre de fantasía **TEAVE CORREDORA DE SEGUROS SpA**, Rut: **78.312.471-8**, la cual se realizará, previo pago de los derechos pertinentes, el que deberá ser solicitado al mail, conforme a los antecedentes que registra el caso.
2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificado de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación,



tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N°3.651, de 14 de abril de 2025.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-4787-26-73394-I      SGD: 2026050312630*



Bayardo Goudeau GÓmez  
Director de Supervisión de Conducta de Mercado de  
Entidades Financieras  
Por Orden del Consejo de la  
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-4787-26-73394-I      SGD: 2026050312630